

Viose un oficio del Sr. Gobernador Militar y
Político int.º de esta Plaza fha. diez del actual, con
el que incluye, para que obre los efectos que las
leyes determinan, el parte que le ha dado el
Profesor de Medicina D. Jose Puzio, Mfrente
a que D. Jose María Leon está exerciendo esta
facultad publicamente en esta ciudad sin
haber obtenido el competente título, en contra
de la N.º omni. que lo prohibe, por la Ra-
zon y demas que contiene; añadiendo su
señoría, que se haga saber a todo facultati-
vo, presente el título q.º lo autoriza, ante esta
Corporación. Entendido por la misma acun-
da: se haga saber al citado D. Jose María Leon
presente el título que tenga para ejercer la
facultad de Médico o Cirujano, o de lo contra-
rio se le prevenga de mandado de la N.º Just.º
se absteiga de exercitar en ninguna de am-
bas facultades, pues de no verificarse así
se le impondrán las penas y multas que
previenen las leyes; y verificada que sea
esta notificación, con su resultado contestare
al citado Sr. Gobernador, añadiendole, que
todos los demas facultados de Medicina
y Cirujía particulares, que actualmente están
en exercicio, tienen presentado sus títulos a
esta Corporación.

Viose un oficio del Sr. Intendente de Navarra

que se prohiba a D.
Jose María Leon, exer-
cicio de Médico, p.º no
tener título.

Notificado en 14. de
Abril de 1826, a D. Jo-
se María Leon; doy fee.

